



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1710-2025-R-UNE

Chosica, 10 de junio del 2025

VISTO el Oficio N° 0429-2025-DIGA-UNE, del 13 de mayo del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 0095-2025-URH-DIGA-UNE, del 16 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos tramita ante la instancia respectiva la propuesta de directiva que normará el reconocimiento a los funcionarios y servidores por la implementación de las medidas de control y remediación del sistema de control interno, en mérito al Informe N° 002-2025-UFDyR/URH-UNE;

Que mediante Oficio N° 238-2025-UM/OPyP-UNE, del 12 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente, para que se efectivice lo pertinente;

Que con Oficio N° 240-2025-OPyP-UNE, del 12 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, envía al Director General de Administración la directiva denominada: RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO;

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración remite al Rectorado el expediente en mención, a fin de que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 05 de junio del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 019-2025-R-UNE – RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en once (11) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución, a fin de que se efectúen las acciones complementarias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

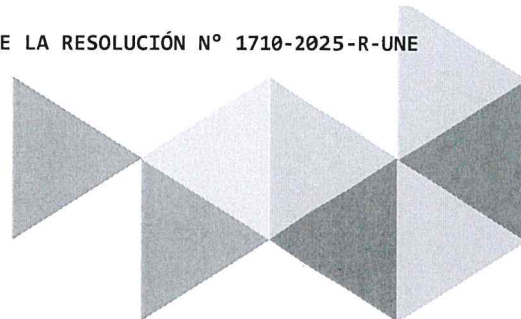


Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHA/FDHR



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 019-2025-R-UNE



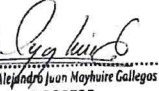
**DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE
CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO**



Versión: 1.0

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: DIR-URH-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 11

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Mtro. Frank Jhonson Mejía Martínez	 MAG. FRANK JHONSON MEJIA MARTINEZ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Cargo:	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas	 Luz Gianina Tutaya Cárdenas J E F A
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa	 Abg. Marcial Curahua Callañaupa JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Validado por:	C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos	 C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: DIR-URH-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 11

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: DIR-URH-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 11

Índice

I. OBJETIVO.....	5
II. ALCANCE.....	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
IV. BASE LEGAL.....	5
V. RESPONSABILIDADES.....	6
VI. DEFINICIONES.....	7
VII. DISPOSICIONES GENERALES.....	8
7.1. PRINCIPIOS.....	8
7.2. SEGMENTACIÓN POR NIVELES DE ALCANCE.....	8
7.3. MEDIO PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL.....	9
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	9
8.1. ACCIONES PREVIAS AL RECONOCIMIENTO.....	9
8.2. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL.....	9
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	10
X. DIAGRAMA DE FLUJO.....	10
PROCESO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	11



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: DIR-URH-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 11

DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para regular el reconocimiento a los funcionarios y/o servidores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle por la implementación de las medidas de control y remediación del Sistema de Control Interno, incentivo que contribuye a fortalecer sus competencias, satisfacción laboral, desempeño, autoestima y productividad laboral.

II. ALCANCE

La presente Directiva se entiende subordinada a la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Directiva, es de aplicación y cumplimiento de todos los funcionarios y/o servidores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), inmersos en la implementación del Sistema de Control Interno en esta Casa Superior de Estudios, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación al que pertenecen.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 4.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas
- 4.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 4.5. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 4.6. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- 4.7. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- 4.8. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: DIR-URH-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 11

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

4.10. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que presten servicio al Estado bajo cualquier modalidad contractual

4.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444

4.12. Directiva N° 006-2009-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y su Modificatoria Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG

4.13. Directiva N°002-2024-DIGA, "Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno"

4.14. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

4.15. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

4.16. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

4.17. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNE EGyV

V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias funcionales, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva:

5.1. Los titulares de los órganos o unidades orgánicas, responsables de ejecutar las medidas de control o remediación establecidas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, deben elaborar sus propuestas fundamentadas que incluya la lista de los funcionarios y/o servidores que participaron en la implementación de las medidas de control y remediación, conforme a los plazos y condiciones establecidas en el Plan de Acción Anual, durante el periodo evaluado.

5.2. La Dirección General de Administración, responsable de realizar el análisis de las propuestas fundamentadas en cuanto al cumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en el Plan de Acción Anual, Sección Medidas de Control y Sección de Medidas de Remediación (de ser el caso) y consolidar el listado de funcionarios y servidores que participaron en la implementación de las medidas de remediación o control del Sistema de Control Interno.

5.3. El Rectorado, responsable de emitir la resolución de reconocimiento.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: DIR-URH-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 11

La Unidad de Recursos Humanos, responsable de gestionar la inclusión de la resolución rectoral de reconocimiento en el legajo personal.

VI. DEFINICIONES.

- 6.1 Sistema de Control Interno (SCI):** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.
- 6.2 Cultura Organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en la entidad, en base a principios, valores, creencias, conducta, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los funcionarios y/o servidores con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos institucionales.
- 6.3 Clima organizacional:** Es la percepción colectiva de satisfacción de los funcionarios y/o servidores sobre el ambiente laboral. Se considera como el conjunto de características laborales que los funcionarios y/o servidores sienten, manifiestan y expresan en el desempeño de su trabajo, a su vez contribuye a incrementar la motivación y el compromiso de las personas positivamente en los resultados de la entidad.
- 6.4 Reconocimiento:** En el marco de la gestión institucional, una acción de reconocimiento busca distinguir de manera oficial al servidor público por el cumplimiento en la implementación de las medidas de remediación y control del Sistema de Control Interno.
- El reconocimiento se concreta cuando la distinción se realiza a través de un incentivo simbólico, objeto simbólico, diploma, memorándum y/o resolución de felicitación al servidor civil, grupo de servidores o representante de un órgano administrativo reconocido y su difusión a través de los Medios de comunicación institucional.
- 6.5 Entregable:** Documento que se presenta a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno.
- 6.6 Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional.







 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: DIR-URH-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 11

Plan de Acción Anual: Documento que se elabora como resultado de haber realizado las actividades descritas en el Eje de Cultura Organizacional, Eje de Gestión de Riesgos y Eje Supervisión. Incluye los planes: Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control.

6.8 Servidor/a público: Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias.

6.9 Titular: Rector/a de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. PRINCIPIOS

Los principios que sustentan la presente Directiva son:

- a) Desarrollo Personal y Profesional:** Toda actividad laboral desarrollada al interior de la UNE EGyV, la cual brinda la oportunidad que los funcionarios y/o servidores públicos crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, ética, social y técnica; donde desarrollen sus potenciales creativos, mejorando y optimizando la gestión institucional y el desempeño personal.
- b) Sinergia:** Todo estímulo o reconocimiento efectuado, beneficia directa e indirectamente de manera continua, tanto a los funcionarios y/o servidores públicos, como a la entidad.
- c) Equidad y Justicia:** Se promueven actitudes de reconocimiento para todos los servidores civiles de la entidad en igualdad de condiciones y oportunidades, que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional.
- d) Objetividad y Transparencia:** Se definen y divulgan entre todos los servidores civiles de la entidad, los aspectos y criterios que sirven de base para efectuar los reconocimientos.

7.2. SEGMENTACIÓN POR NIVELES DE ALCANCE

Para efecto de la presente Directiva, las actividades de reconocimiento se segmentan en dos (2) niveles de alcance:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: DIR-URH-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 11

Individual: Se presenta cuando la acción de reconocimiento está dirigida hacia un funcionario y/o servidor público.

b) Grupal: Se presenta cuando la acción de reconocimiento está dirigida hacia un/os órgano/s, unidad/es orgánica/s o equipo de trabajo de funcionarios y/o servidores públicos.

7.3. MEDIO PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

El reconocimiento institucional de los funcionarios y servidores que han implementado de manera oportuna y adecuada las medidas de control y remediación (de ser el caso) conforme a los plazos y condiciones establecidas en el Plan de Acción Anual, se materializa a través de una resolución de reconocimiento emitida por el titular de la UNE EGyV con copia a su legajo personal.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. ACCIONES PREVIAS AL RECONOCIMIENTO

Los titulares de los órganos y unidades orgánicas de la UNE EGyV, elaboran la propuesta fundamentada de acuerdo al Plan de Acción Anual implementadas, Sección Medidas de Control y Sección de Medidas de Remediación (de ser el caso), identificando por cada sección al(los) funcionario(s) y servidor(es) que participen en su implementación, conforme los plazos y condiciones establecidas en el citado plan, durante el periodo evaluado.

Todas los órganos o unidades orgánicas envían sus propuestas de reconocimiento a la Dirección General de Administración, donde luego de evaluar la información recibida, solicita al Rectorado la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento.

Finalmente, la Unidad de Recursos Humanos, recibe la Resolución, lo registra y archiva en el legajo personal del servidor público.

8.2. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

Los órganos o unidades orgánicas que hayan logrado la implementación de las medidas de control y remediación (de ser el caso), conforme a los plazos y condiciones establecidas en el Plan de Acción Anual pueden fundamentar sus propuestas de reconocimiento en los siguientes aspectos cualitativos:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO: DIR-URH-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 11

Cooperar con los compañeros dentro y/o más allá de sus funciones y responsabilidades propias, por conseguir fines comunes (Implantación del SCI).

- b) Formular de ideas para el desarrollo del trabajo y el logro de las metas grupales.
- c) Colaborar en los seguimientos de actividades planificadas, y sus observaciones o recomendaciones las ofrece de manera constructiva.
- d) Reconocer y agradecer por la ayuda o aportes que le brindan sus demás compañeros de equipo.
- e) Asumir sus responsabilidades individuales cuando no se logran las metas.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera: La presente Directiva norma acciones de reconocimiento oficial al funcionario y servidor de los órganos o unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que participen en la implementación de las medidas de control y remediación del Sistema de Control Interno.

Segunda: Aquellos casos no contemplados en la presente Directiva, serán resuelto por la Dirección General de Administración.

Tercera: La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

Cuarta: La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional debe efectuar la difusión del presente documento de gestión entre los órganos y unidades orgánicas de la UNE EGYV, a través de los canales de comunicación.

X. DIAGRAMA DE FLUJO

Muestra la secuencia del proceso de reconocimiento a los funcionarios y servidores por la implementación de las medidas de control y remediación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	CÓDIGO: DIR-URH-001	VERSIÓN: 1.0
	Página 11 de 11	

DIAGRAMA DE FLUJO

PROCESO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

